



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Construyendo una nueva Historia!

## Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDU

Uchumayo, 03 de abril de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

### VISTA:

La documentación puesta en conocimiento: (i) Informe N° 009-2024-UGM-GSC-MDU del Encargado de la Unidad de Gestión Municipal, de fecha 07 de marzo del 2024, (ii) Informe N° 399-2024-GSC-MDU de la Gerencia de Servicios Comunales, de fecha 26 de enero del 2024, (iii) Dictamen Legal N° 044-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 15 de marzo del 2024, (iv) Informe N° 039-2024-GM/MDU de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, por su parte el artículo 109° de nuestra Carta Magna señala que una ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial. Bajo esa tesitura, en modo de comparación, se trae a colación el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; cuya publicación en el Diario Oficial El Peruano fue únicamente del mismo decreto antes citado, mas no del Anexo, cuyo contenido en si es el Reglamento que dicho dispositivo legal aprueba.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo citado líneas arriba, señala:

#### "Artículo 3°.- Publicación

Dispongase la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y de su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial"

Que, asimismo el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) señala:

#### "Artículo 44°.- Publicidad de las Normas Municipales

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados:

(...)

**2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.**

**3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos.**

**4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan.**

Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023-MDU, de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la creación de la Unidad de Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Uchumayo, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria que el titular de la entidad puede dictar medidas complementarias para la correcta aplicación de dicha ordenanza mediante Decreto de Alcaldía.

Que, en ese sentido mediante Informe N° 009-2024-UGM-GSC-MDU, el encargado de la Unidad de Gestión Municipal, remite el proyecto de "Reglamento de Prestación de Servicios de Agua y Saneamiento a cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el cual ha sido revisado y modificado.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-495  
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**



Que, mediante Dictamen Legal N° 044-2024-MDU/GM-GAL, el Gerente de Asesoría Legal, es de la opinión que, se apruebe el proyecto de "Reglamento de Prestación de Servicios de Agua y Saneamiento a cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo", a través de Decreto de Alcaldía, conforme a lo contenido en la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 019-20232-MDU.

Que, mediante Informe N° 039-2024-GM/MDU, el Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Informe N° 009-2024-UGM-GSC-MDU, emitido por el encargado de la Unidad de Gestión Municipal y el Dictamen Legal N° 044-2024-MDU/GM-GAL, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía para la aprobación del proyecto de "Reglamento de Prestación de Servicios de Agua y Saneamiento a cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, EL PROYECTO DE "REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO", el mismo que consta de ochenta y ocho (88) artículos y cinco (5) disposiciones transitorias y finales y que como anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que el Reglamento de Prestación de Servicios de Agua y Saneamiento a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, será publicado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo ([https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=10501#.Y77aW3bMLIV](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10501#.Y77aW3bMLIV)).

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Comunes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Circulación Oficial, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Haroldo José Abril Velarde  
ALCALDE

